

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2023005326**CONVENIO DE CONCESIÓ DE SUBVENCIÓ A FAVOR DE LA ENTIDAD CREU
ROJA ESPANYOLA A OSONA****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/06/2023, asistido por la Secretaría Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otra, Creu Roja Espanyola a Osona representada por el Sr. Carles López Martínez amb D.N.I.: 38.134.426-N en calidad de presidente del Comité Comarcal de Creu Roja a Osona, el cual delega la firma de este convenio a la Sra. Elena Fontanet Casas amb D.N.I. 39341360K, Secretario del Comité Autonòmic de la Creu Roja Espanyola a Catalunya, en nombre y representación de la entidad

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2023 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-489.00.11 por importe de 2.000,00 euros, con la descripción: SUBVENCIÓ NOMINATIVA. CREU ROJA VOLUNTARIAT.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 2.000,00 euros, para llevar a cabo el proyecto de acción social.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad por este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS**Primero. - OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 2.000,00 euros, en la ejecución del Proyecto de Acción Social.

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del Proyecto de Acción Social, que se llevará a cabo en 2023.





AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto subvencionado antes del día 30 de octubre de 2023, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por la entidad en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, podrá concederse un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de agosto de 2023

Sexto. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

1. Como entidad de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La entidad deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. La entidad deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la entidad no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La entidad deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Codi Segur de Verificació: 7af56035-8ae7-4e54-89be-84606a14d0b6
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2023_17205317
Data d'impressió: 04/10/2023 12:51:04
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 18/08/2023 09:11
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 19/09/2023 12:33
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 19/09/2023 20:04



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2023. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

39341360K Firmado
ELENA digitalmente por
FONTANET 39341360K ELENA
(R: FONTANET (R:
Q2866001G)
Q2866001G) Fecha: 2023.08.18
09:11:29 +02'00'